

ANTOFAGASTA, 09 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200088

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación Folio N° 200088 de fecha 18-06-2026, presentada por el contribuyente **MANUEL ALEXANDER GALLARDO LAFFERTE**, RUT N° [redacted] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de la multa aplicada en el giro que detalla:

122180564

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, correspondiente a:

66% de otras multas del Código Tributario

La condonación se otorga sujeta al pago íntegro de la deuda no condonada hasta el 30 de septiembre de 2026, la que debe ser acreditada ante la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributario, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO
FELIPE
FIGUEROA
DÍAZ
Firmado digitalmente por
CLAUDIO FELIPE
FIGUEROA DIAZ
Fecha: 2026.09.09
15:40:12 -03'00'
CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. N° 200088 de fecha 09/09/26, que incluye entrega de giro.				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026	JEFA OFICINA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe